



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

EADS: INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA

REGISTRO DE ENTRADA - H.R.

European Aeronautic Defence and Space Company EADS N.V. (en adelante "EADS" o "la Sociedad"), una sociedad mercantil de derecho neerlandés tipo *naamloze vennootschap* válidamente constituida y existente de acuerdo con las leyes de los Países Bajos, con domicilio social en Amsterdam, Drentestraat 24, 1083 HK, actuando a través de su apoderado D. Pedro Antonio Blanco Manchado,

, según resulta del poder otorgado el día 15 de junio de 2000 debidamente legalizado con la intervención del Notario de los Países Bajos Don R.J.C. van Helden y apostillado con la apostilla de la Convención de la Haya de 1961, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV") comparece y

**EXPONE:**

1. Que con fecha 21 de junio de 2000 EADS presentó ante la CNMV una Comunicación Previa de Oferta Pública de Venta y Suscripción de acciones (la "Oferta"), que fue registrada con el número 8.164 de Registro Oficial.
2. Que con fecha 22 de junio de 2000 la CNMV ha inscrito en sus Registros Oficiales los Documentos Acreditativos y el Folleto Informativo de la Oferta (en adelante, junto con la Comunicación Previa, los "Documentos de la Oferta").
3. Que se ha apreciado que en el punto 5.6.3.(xi) del Folleto Complementario se ha incluido, por error material, la siguiente referencia al describir la información adicional a dicho Folleto:

*"(xi) La extinción, en su caso, de la Oferta; En este caso EADS comunicará por escrito esta circunstancia el mismo día en que se produzca, de forma inmediata, a la CNMV, a las Bolsas españolas y al SCLV. Una vez recibida dicha comunicación, la Bolsa de Madrid procederá a confirmar al S.C.L.V. que no realice las operaciones conducentes a la liquidación de la Oferta."*

cuando lo que debe constar en su lugar es lo siguiente:

*"(xi) La extinción, en su caso, de la Oferta; En este caso EADS comunicará por escrito esta circunstancia el mismo día en que se produzca, de forma inmediata, a la CNMV, a las Bolsas Españolas y al SCLV. Una vez recibida dicha comunicación, las Bolsas Españolas comunicarán al SCLV la extinción de las operaciones contratadas en sus respectivos mercados al objeto de que el SCLV no proceda a su liquidación ni a la liquidación de la Oferta."*

En virtud de lo anterior EADS, SOLICITA A LA CNMV que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en su virtud y previos los trámites pertinentes, se acuerde registrar como INFORMACIÓN SUPLEMENTARIA al Folleto Complementario de la Oferta, la corrección del error material descrito anteriormente.

En Madrid, a 28 de junio de 2000

---

P.p. D. Pedro ~~Pedro~~ Antonio Blanco Manchado

En nombre y representación de EADS

---